



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

*CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**Nro. 237-2025-A-HMPP-PASCO**

**Pasco, 03 de junio de 2025.**

**EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO,**  
quien suscribe:

### **VISTOS:**

El Memorando N° 0622-2025-HMPP-PASCO/A del despacho de alcaldía, Informe N° 0288-2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, Informe N° 0913-2025-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 0041-2025-GM-GDS-SGSSYPC-RPN del responsable de Padrón Nominal, Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Título Preliminar en su artículo II, de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie”;

Que, es política de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco expresar su más sincero reconocimiento y felicitación a los Agentes Comunitarios de Salud y actores sociales que participaron en la reciente capacitación, destacando su valioso compromiso con la salud comunitaria y su rol clave en la promoción y prevención en beneficio de la población.

Que, la ley N° 30825, promulgada el 20 de julio de 2018, que establece el marco legal para el fortalecimiento de la labor de los Agentes Comunitarios de Salud (ACS). Reconoce su rol voluntario y solidario como articuladores entre la comunidad y el sistema de salud, disponiendo su identificación, capacitación, acreditación y participación activa en actividades de promoción, prevención y vigilancia comunal de la salud.

*Un futuro diferente*



## “AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

### CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI

Que, Ley N° 32030, publicada el 18 de mayo de 2024, que modifica el artículo 5° de la Ley N° 30825, reforzando el compromiso del estado con el reconocimiento formal de los Agentes Comunitarios de Salud, su formación continua, y su integración efectiva en las estrategias sanitarias del primer nivel de atención, bajo un enfoque intercultural, territorial y comunitario.

Que, la Resolución Ministerial N.º 241-2024-MINSA, emitida el 06 de junio de 2024, que aprueba los lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por promotores sociales con el objetivo de promover la salud materna y el desarrollo infantil temprano, reconociendo y formalizando la labor de actores sociales como agentes clave en la estrategia de atención primaria.

Que, la capacitación realizada el 30 de enero de 2025 a los actores sociales representa una acción estratégica clave dentro del marco de fortalecimiento del primer nivel de atención, particularmente en el ámbito de la salud materno-infantil. Esta intervención se orientó a mejorar las competencias de los participantes en aspectos fundamentales como la nutrición durante el embarazo y la primera infancia, con énfasis en la prevención de la anemia, una condición de alta prevalencia y con importantes implicancias en el desarrollo físico y cognitivo de los niños menores de un año.

Que, la elección de los actores sociales como destinatarios de esta capacitación responde a su papel crucial como facilitadores comunitarios, capaces de generar cambios sostenibles en los hábitos y conductas de salud de las familias. Al fortalecer sus capacidades técnicas y comunicacionales, se incrementa la eficacia de las estrategias de promoción de la salud y se refuerza el vínculo entre la comunidad y los servicios de salud. Además, esta actividad contribuye a operacionalizar los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 241-2024-MINSA, especialmente en lo relacionado con la implementación de visitas domiciliarias y el acompañamiento familiar.

Que, la capacitación no solo brinda conocimientos, sino que también promueve la apropiación de prácticas basadas en la evidencia, adaptadas al contexto local e intercultural. En ese sentido, se considera que la capacitación tuvo un impacto positivo en la preparación de los actores sociales para actuar como agentes de cambio en sus comunidades, coadyuvando a la reducción de brechas en salud y fortaleciendo el enfoque preventivo y promocional del sistema sanitario.

Que, mediante Informe N° 0041-2025-GM-GDS-SGSSYPC-RPN de fecha 22 de mayo del 2025 del responsable de Padrón Nominal, concluye que corresponde formalizar su reconocimiento institucional mediante la emisión de una resolución, en concordancia con el marco normativo vigente. La presente acción busca visibilizar y valorar el compromiso, esfuerzo y dedicación de los siguientes actores sociales, quienes han participado activamente en las acciones de promoción de la salud, prevención de la anemia y acompañamiento a gestantes y niños menores de 12 meses;

Que, mediante Informe N° 0913-2025-HMPP-GM/GDS de fecha 27 de mayo de 2025 del Gerente de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo a los actores sociales, por la labor que vienen desempeñando en las **VISITAS DOMICILIARIAS** en cumplimiento la META COMPROMISO 1- 2025 “Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños hasta los 12 Meses de Edad para la Prevención de la Anemia en el Distrito de Chaupimarca”.

*Un futuro diferente*



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

*CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI*

Que, mediante Informe N° 0288-2025-HMPP-A/GM, de fecha 02 de junio 2025 de la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento a actoras sociales, por la labor que vienen desempeñando en las VISITAS DOMICILIARIAS en cumplimiento la META COMPROMISO 1- 2025 “Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños hasta los 12 Meses de Edad para la Prevención de la Anemia en el Distrito de Chaupimarca”.

Que, por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER Y FELICITAR, a nombre de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, a favor de los **ACTORES SOCIALES – AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD DEL DISTRITO DE CHAUPIMARCA**, en cumplimiento de la **Ley N.º 30825, su modificatoria Ley N.º 32030, y la Resolución Ministerial N.º 241-2024-MINSA**, a fin de fortalecer su participación en las estrategias de salud comunitaria, consolidar su rol como aliados del primer nivel de atención y contribuir a la sostenibilidad de sus acciones en promoción, prevención y vigilancia de la salud, que se detallan a continuación:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	ARCE VILLENA, Lourdes Blanca	04207032
02	CAMPOS TRUJILLO, Lizbeth Miriam	46104240
03	CAPCHA URETA, Olga Hilda	04041270
04	COTOS LUCAS, Anthony Jesus	73981922
05	COTRINA GARCIA, Aida Anita	04069393
06	GAMARRA HUAMAN, Jheraldy Jessica	70830435
07	GARCIA CARHUARICRA, Judith Yovana	41807613
08	HIDALGO ESPINOZA, Chirstiam	72755195
09	HUAMAN SILVESTRE, Vita Luz	04065335
10	JENIS CAPCHA, Yadira Fatima	71126111
11	LANDA ESPINOZA, Theesy Estefani	77170922
12	MENA OLIVERA, Rayda	04065051
13	MIRANDA VEGA, Emma Flor	41836677
14	MORALES MENA, Maria Lola	71067849
15	PUNTAY ZARATE, Katya Isabel	72645051
16	SOTO MANDUJANO Anamelba Dina	04071244
17	VALENTIN REQUIN, Liz Diana	47629073
18	VICENTE MIRANDA, Mariel Melina	43769719
19	VICENTE MIRANDA, Tania Beatriz	47488675

*Un futuro diferente*



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

*CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, el presente acto administrativo al administrado, mediante la Gerencia de Desarrollo Social y demás dependencias orgánicas competentes para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, asimismo a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
*Abg. Julio César RUPAY MALPARTIDA*  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

*Un futuro diferente*